

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital:  
Pesetas

Por un mes ..... 5'00  
Por tres meses ..... 15'00  
Por seis meses ..... 30'00  
Por un año ..... 60'00

Número suelto 0'75 céntimos  
mes corriente

Hasta tres meses, 1'50 y fechas  
anteriores dos pesetas

Frangos Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

# BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los editores y anunciantes de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por línea y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de veinte céntimos por palabra, cualquiera que sea el origen del edito. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengán acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## Ayuntamiento de Logroño

EDICTO

3089

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con fecha 5 de marzo último y a los fines de lo dispuesto por el artículo 38 del Decreto de 25 de enero de 1946, para la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, los documentos señalados por el artículo 37 del mismo relacionados con las obras de instalación de la red de aguas en las calles de Somosierra y Huéscar trozo comprendido entre las de la República Argentina y General Vara de Rey, Transversal a ambas y calle central de Santa Isabel, estarán expuestos a la disposición de los interesados en la Intervención Municipal y a las horas de diez a doce durante los quince días hábiles inmediatamente siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante el referido plazo y el de 7 días más igualmente hábiles, podrán presentarse cuantas reclamaciones consideren justas los contribuyentes comprendidos en el artículo 39 del referido Decreto.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal se habilita el plazo de cinco días hábiles para la presentación de reclamaciones por los interesados, contra el acuerdo de celebración de subasta para las obras antes mencionadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 21 de abril de 1948.  
El Alcalde Presidente

## Diputación Provincial

Aviso a los Sres. Secretarios

Se encuentra al cobro en esta Depositaria la nómina por confección de padrones de vehiculos sin motor, Arbitrio de Tasa de Rodaje.

Es necesario para unir a la nómina acompañar oficio justificante del cargo con el V.º B.º de los Sres. Alcaldes.

Logroño 28 de abril de 1948.

Sección de Vias y Obras

SUBASTA DE OBRAS

Se señala el día veintiseis de

Mayo próximo y hora de las doce para la celebración de la subasta de contratación de las obras de reparación del camino vecinal de «Bezares» por Arenzana de Arriba al camino de Tricio, la cual tendrá lugar en el despacho del Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 88.198'90 pesetas (ochenta y ocho mil ciento noventa y ocho pesetas noventa céntimos). La fianza provisional será de 4763'98 pesetas y la definitiva de 3527'96 pesetas.

Las obras darán principio dentro del término de quince días a contar desde la fecha en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses.

Los proyectos, pliegos de condiciones, y demás, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación todos los días laborables de 10 a 13.

Al acto de subasta deberán concurrir los licitadores por sí o representados de otra persona, con poder declarado bastante a costa del interesado, por cualquiera de los Sres. Abogados del Ilustre Colegio de esta capital.

Las proposiciones, redactadas conforme al modelo que se inserta a continuación, y extendidas en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, deberán presentarse en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial, todos los días laborables de diez a trece, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al que ha de tener lugar la subasta, o sea hasta el veinticuatro de Mayo próximo.

Estas proposiciones han de presentarse en pliego cerrado, en el cual se hará constar, bajo la firma del proponente o de su apoderado, lo siguiente: «Pliego de proposición a la subasta de las obras de reparación del camino vecinal de Bezares por Arenzana al camino de Tricio, y por separado, deberá acompañar el resguardo que acredite haber ingresado en la Depositaria de esta Diputación, el importe del dos por ciento del presupuesto de contrata».

En el caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta, deberán presentar junto a la proposición, el certificado a que se refiere el artículo 5.º del R.º D. de 12 de Octu-

bre de 1928, sobre incompatibilidad.

Todos los gastos de anuncios en el BOLETIN OFICIAL, Prensa Local, Derechos Reales y demás, serán de cuenta de la persona o entidad en cuyo favor se adjudique la subasta.

Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Accidentes de Trabajo y Reglamento para su aplicación, considerado como único responsable de cuantos accidentes pueden ocurrir a los operarios con motivo y en el ejercicio de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras.

Queda asimismo, obligado el contratista, al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Ley de 6 de Marzo de 1929, Real Orden de 26 del mismo mes y año; Decreto de 16 de Febrero de 1933; Instrucción de 27 de Febrero de 1932; Leyes de Seguros Sociales y Subsidió familiar; la de Subsidió a la Vejez de 2 de Febrero de 1940; la de 18 de Julio de 1940 sobre pago de jornal de los domingos; la de 3 de abril de 1946 sobre Reglamentación del Trabajo y las de carácter general que se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia y también que los jornales o salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo, no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para la provincia por los organismos competentes.

MODELO DE PROPOSICION

Don N. N. ve  
cino de calle  
de n.º  
enterado del anuncio publicado por la Diputación provincial de Logroño, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del camino vecinal de Bezares por Arenzana al camino de Tricio, bien penetrado del presupuesto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del servicio, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, escrita en letra precisamente, se indicará la cantidad en que se comprometo a ejecutarlas, advirtiendo que se desechará toda proposición en que no se determine así la cantidad).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales por los obreros de cada oficio, serán las que tienen fijadas la Junta designada al efecto por R.º D. de 6 de Marzo de 1929 y las que puedan señalar en lo sucesivo y se comprometo a

presentar antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de agosto de 1926 y Ley del Contrato de Trabajo de 21 de Noviembre de 1931.

Fecha y firma

Logroño, 22 de abril de 1948.  
El Presidente

## Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Casalarreín

Para conocimiento de los interesados hago saber, que ha quedado nombrado recaudador y agente ejecutivo de esta Hermanidad Sindical, D. Dimas Amelivia León, con domicilio en esta localidad.

Casalarreína a 23 de abril de 1948  
El Jefe de la Hermanidad,  
Manuel Vozmediano

## Confederación Hidrográfica del Ebro

Sección de Aguas

NOTA -ANUNCIO

3093

D. Ciriaco Jiménez Blanco, vecino de Calahorra (Logroño), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Ebro, con destino a riego de la finca denominada «La Cocha» en término municipal de Calahorra (Logroño).

Las obras que se pretenden ejecutar, consisten en la instalación de un motor eléctrico de 6 H. P. que accionará una bomba centrífuga que permitirá elevar en cantidad de 44 litros por segundo de tiempo, hasta una altura manométrica de 6,43 metros sobre el río Ebro en el punto donde se proyecta construir la toma de agua.

Se empleará para las tuberías de aspiración e impulsión el diámetro de 200 mm y adosado a la caseta que alojará toda la instalación, se construirá un módulo limitador de caudal.

Todo con arreglo al proyecto firmado en Logroño por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Manuel Zabala Ansoaia.

Lo que se hace público a los efectos del R.º D. Ley de 7 de enero de 1927, y demás disposi-

ciones complementarias puedan presentar los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes, en un plazo de 30 días, consecutivos y naturales, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro-Avda. General Mola número 26-Zaragoza.

Zaragoza 14 de abril de 1948.  
El Ingeniero Director Adjunto,  
F. Fernández

## Tesorería de Hacienda

### Recaudación del Impuesto de Radioaudición

#### ANUNCIO

3091

De conformidad con la Ley de 30 de Diciembre de 1943, creando el impuesto de Radioaudición, la Tesorería ha dispuesto el cobro de las Pólizas que afectan a cuantas personas posean aparatos de Radio en la Capital y pueblos de la provincia.

A este efecto, se hace saber que el día 1 de Mayo ha de empezar la cobranza del repetido impuesto por la Asociación Benéfica de Correos en los domicilios de los interesados para hacerla efectiva. El plazo será de 30 días, transcurridos los cuales sin haber recogido las pólizas, podrá hacerlo en el domicilio de la Asociación, sin recargo alguno, hasta el día diez de Junio.

Terminados ambos períodos de cobranza, la repetida Asociación redactará por duplicado relación por la Capital y pueblos, de los poseedores de aparatos, con las cuotas que han quedado pendientes de pago, a fin de que por la Tesorería se decreta el grado único de apremio que determina el vigente Estatuto de Recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Logroño, 23 de Abril de 1948.

El Tesorero de Hacienda

## Administración de Justicia

### EDICTO

3081

D. Mariano Cuartero y Cuartero, Auxiliar del Recaudador de la Hacienda en la zona de Alfaro.

Hago saber, Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución Rústica pertenecientes al año de 1946 aparece la siguiente

#### Providencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, requiérase por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia o aquellos de paradero desconocido, comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial comparezcan a abonar su descubierto por principal recargos y

costas o señalen domicilio o representante apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inserción en el B. O. y a la Alcaldía de esta ciudad según dispone el referido artículo 154 del vigente Estatuto

Débitos por principal 35'62 Matilde Achútegui.

21'65 Tomás Alvarez Gil.

0'92 Faustino Arellano Arellano.

1'10 Ildefonso Arellano Arellano.

0'82 Ruperto Arellano Arellano.

5'48 Mauricio Arellano Garbayo.

4'38 Andrés Arnedo Arellano

20'38 Baños de Fitero.

28'30 hrs. de Carmen Pérez Moreno.

23'02 Asunción Bermejo Martínez.

3'01 Joaquín Royo Gutiérrez.

4'28 Félix y José Blázquez

12'61 Gerardo Cabezón Jiménez.

465'80 Julián Castillejo Echegoyen.

13'70 Cesárea Ruiz Calvo.

63'29 Bonifacio San Gregorio Ruiz.

99'46 Basilio Casuso Matute.

1'92 Gregoria Cordón Jiménez.

45'21 Andrés Ely Latorre.

15'07 Anacleto Escudero Pérez

19'45 Angel Gracia Ruiz

13'70 Saturnino Gracia Ruiz

28'76 Dolores González López.

89'60 Celso Jiménez Zapatel.

114'80 Pedro Jorge Gutiérrez.

26'11 Juan Cruz Lacarra Jiménez.

3'84 Tomás León García.

129'66 Nicolás Martínez Varea

20' Santiago Muñoz Galán.

9'86 Tiburcio Pérez Marcilla.

Alfaro a 15 de abril de 1948.

3063

Martínez Marzo Félix, hijo de Florencio y de Emeteria natural de Quel (Logroño) de estado soltero, profesión mecánico, de 23 años de edad, de 1'670 m. de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color sano, señas particulares ninguna, vestía de militar, domiciliado últimamente en Quel (Logroño) Avenida Bailén letra F. procesado por desertión, comparecerá en el término de 15 días ante D. Isafas García Revenga Juez Instructor de la Segunda Base Móvil de Parques y Talleres de Automovilismo en Villaverde (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no hace dicha comparecencia a partir de la publicación de la presente requisitoria.

Villaverde 13 de abril de 1948

### REQUISITORIA

3088

Valiente Castro Rafael de 23 años, natural de Barceñona hijo de Virgilio y de Josefa domiciliado últimamente en Barcelona comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Logroño dentro del término de 10 días para constituirse en prisión provisional por la causa n.º 322 de 1947 que se le sigue en este Juzgado por el delito de hurto apercibiéndose

dole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y encargo a la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 20 de abril 1948.

El Jefe de Instrucción,

### EDICTO

3071

D. José Garralda Valcárcel, Juez de 1.ª Instancia de Haro.

Por el presente se hace saber: Que por ante este Juzgado se ha promovido expediente sobre declaración de herederos abintestato del finado D. Robustiano Díaz Varona, natural y vecino de Haro de 67 años de edad, soltero, hijo de Fermín e Isidora, que falleció sin dejar descendientes ni ascendientes en esta Ciudad el día seis de septiembre de 1947 sin otorgar testamento a favor de sus hermanos Isabel, Casimiro y Virginia habiendo promovido el expediente la primera.

Al propio tiempo se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de 30 días, a partir desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Haro 6 de abril de 1948

El Secretario

## Anuncios Oficiales

### EDICTO

3082

Hallándose este Ayuntamiento instruyendo expediente para la enajenación sin el trámite de Subasta de una parcela sobrante de la vía pública sita en la calle de Calvo So elo de esta localidad, y a petición del colindante Don Gonzalo Casado Corral de esta vecindad, y propietario de la casa que pega al Este de esta parcela de conformidad con lo que establece el párrafo 2.º artículo 46 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, la Ley de 17 de junio de 1864 la Instrucción de 20 de marzo de 1865, se hace público para que en el plazo de 15 días a partir desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, puedan presentarse por cuantos se sientan lesionados, las reclamaciones que estimen convenientes en derecho.

Entreña 20 de abril de 1948.

El Alcalde

### EDICTO

3095

Don Daniel Ruiz Aduna, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrecilla de Cámeros y como tal Presidente de la Agrupación Forzosa de pueblos para Gastos del Juzgado Comarcal de esta villa.

Hago saber: Que la Agrupación de pueblos para gastos del Juzgado Comarcal de esta villa en sesión extraordinaria celebrada el diez y seis de febrero del año actual, aprobó por unanimidad la Cuenta General y Liquidación del Presupuesto especial, correspondiente al año 1947 el cual queda expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento desde el día en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Pro-

vincia, durante el tiempo reglamentario pudiendo ser examinadas y presentar contra ellas las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torrecilla de Cámeros, 22 de abril de 1948.

### EDICTO

3036

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Vicente Casimiro Uruñuela Somalo, del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Basilio Uruñuela Somalo y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Basilio Uruñuela Somalo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio cito, llamo y emplazo al mencionado Basilio Uruñuela Somalo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuere en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Vicente Casimiro Uruñuela Somalo.

El repetido Basilio Uruñuela Somalo es natural de B A Ñ O S DE RIO TOBIA hijo de Agustín Uruñuela y de Modesta Somalo y cuenta 45 años de edad, es de una talla normal o sea un metro 650 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, nariz recto, color sano, frente espaciosa, y sin señas particulares ninguna.

Baños de Río Tobía a 6 de abril de 1948.

El Alcalde

### EDICTO

3059

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Eusebio Sáenz Blanco reemplazo de 1945, se ha instruido expediente justificativo en 2.ª revisión para acreditar la continuación de ausencia en ignorado paradero de su hermano Eustasio Sáenz Blanco, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la Vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente Edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Eustasio Sáenz Blanco, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al mismo tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Eustasio Sáenz Blanco, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul Español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Eusebio Sáenz Blanco.

El repetido Eustasio Sáenz Blanco, es natural de Ribafrecha (Logroño), hijo de Marcelino Sáenz Lázaro (difunto) y de Isabel Blanco Santa y cuenta 35 años de edad.

Ribafrecha 11 de Abril de 1948

El Alcalde,

### EDICTO

3064

Aprobadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales del año 1947 quedan expuestas al público durante el plazo de 15 días en esta Secretaría.

Villalba de Rioja 15 abril 1948

El Alcalde